



República Oriental del Uruguay
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

RESOLUCIÓN N° 3.398.

VISTO: La Resolución de la Intendencia Departamental N° 7807/015 de fecha 22/09/2015, a través de la cual solicita autorización para ceder en comodato el padrón 3.092 de la ciudad de Artigas.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Ordinaria celebrada en el día de hoy, se aprobó por mayoría (25 en 26) el Informe N° 54 elaborado por la Comisión de “Tierras,...” de esta Corporación.

ATENTO: A lo precedentemente establecido;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

RESUELVE:

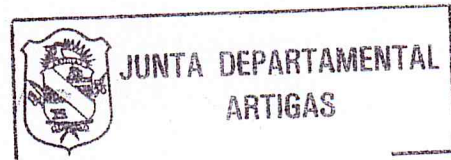
Art.1°) Conceder la autorización correspondiente a la Intendencia Departamental de Artigas, para otorgar en comodato por el plazo de 30 años, el padrón N° 3.092, manzana 284 de la ciudad de Artigas, a la Asociación Civil VENANCIO FLORES, con la finalidad de construir el local de su Policlínica, construcción que deberá realizarse en el término de 1 año.

Art.2°) Vuelva a la Intendencia a sus efectos, etc.

SALA DE SESIONES “CONGRESO DE ABRIL DE 1813” DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, EN ARTIGAS, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.


JOSÉ MARÍA GARCÍA DA ROSA
Secretario General


JORGE CRISTALDO
Presidente



28/3/2012